



CONTRATO No.: SGR-230-CT-N°068 DE 2023

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT 900513978-4.

OBJETO: CONTRATAR EL RUBRO 05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN PARA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE (11) PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” BPIN 2021000100230.A LOS CUALES SE PRESENTARON COTIZACION.

PLAZO: 03 MESES CALENDARIO.

VALOR CIENTO SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 107.263.165).

CIUDAD Y FECHA: NEIVA, HUILA , 30 DE MAYO DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, e **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.** con **NIT 900513978-4**, representado legalmente por **JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.147.486 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADECUACIONES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

1. Que el proyecto de inversión abre la Convocatoria para el acompañamiento, cofinanciación e implementación de mínimo (18) proyectos de innovación, resultado del proyecto denominado “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA CON BPIN 2021000100230**”, el cual cuenta con un presupuesto total (\$1.260.000.000,00) para atender la convocatoria Incremento de la Productividad a través de la Innovación.
2. Que de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria BPIN 2021000100230, el porcentaje máximo de **cofinanciación** es hasta del **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del proyecto, y El diez (10%) restante debe ser aportado por la empresa postulante como contrapartida en efectivo.
3. Que de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria BPIN 2021000100230, el monto de cofinanciación establecido es de máximo hasta **(\$70.000.000)** por proyecto, esperando financiar un mínimo de dieciocho (18) proyectos de innovación empresarial.



www.upholding.co • contacto@upholding.co

Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá

Tel: 601 9260567

Cofinanciación (90%)	Contrapartida mínima (10%)	Total, Proyecto (100%)
\$70.000.000	\$7.777.778	\$77.777.778
\$60.000.000	\$6.666.667	\$66.666.667
\$50.000.000	\$5.555.556	\$55.555.556
\$40.000.000	\$4.444.444	\$44.444.444
\$30.000.000	\$3.333.333	\$33.333.333
\$20.000.000	\$2.222.222	\$22.222.222

NOTA 1: Máximo \$70.000.000 de cofinanciación y mínimo 10% de contrapartida”.

NOTA 2: Si al finalizar la ejecución del proyecto, este excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de EL CONVINIENTE asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

NOTA 3: La cofinanciación se entrega al empresario en productos y servicios asignados como rubros de cofinanciación por el Sistema General de Regalías. Estos recursos solicitados se entregan al Banco de proveedores habilitados de UP HOLDING, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva, técnica, legal y financiera y se vincularán mediante contrato y/o convenio con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores.

NOTA 4: Si después de viabilizar 18 proyectos, existen excedentes en la bolsa destinada para la cofinanciación de proyectos, se continuará con el proyecto que siga después de la puntuación y que logre cubrir los recursos de cofinanciación que se requiere.

Las propuestas presentadas deben estar encaminadas a Incrementar la productividad y/o competitividad de los proponentes a través de uno o varios de los siguientes tipos de innovación:

Producto: Introducción de un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características técnicas o en cuanto a su uso u otras funcionalidades. Aplicando nuevos conocimientos o tecnologías, que mejoren el servicio, materiales y/o componentes.

Nota: Para considerar innovador un producto se debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes en la empresa, incluyendo las mejoras en plazos o en servicio.

Proceso: Introducción de cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos empleados, que tengan por objeto la disminución de los costes unitarios de producción o distribución, la mejora de la calidad o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados. Las innovaciones de proceso incluyen también las nuevas o sensiblemente mejoradas técnicas, equipos y programas informáticos utilizados en las actividades auxiliares de apoyo tales como compras, contabilidad o mantenimiento. La introducción de una nueva, o sensiblemente mejorada, tecnología de la información y la comunicación (TIC) es una innovación de proceso si está destinada a mejorar la eficiencia y/o la calidad de una actividad de apoyo básico.



Que UP HOLDING SAS, en calidad de ejecutor realizo el **CONCURSO ABIERTO N°01 DE INSCRIPCION Y/O ACTUALIZACION EN EL BANCO DE PROVEEDORES PARA COTIZACIONES DE ACTIVIDAD E2-A01 REALIZAR CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INCREMENTOS DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVES DE LA INNOVACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, BPIN 2021000100230”.**

PROYECTOS MINIMOS A FINANCIAR: 18

VALOR APROXIMADO POR PROYECTO: \$70.000.000

BOLSA DE RECURSOS: \$1.260.000.000

MONTO POSIBLE A COTIZAR: \$ 252.000.000. 20% DEL VALOR DE LA BOLSA DE RECURSOS

4. Que el proceso de convocatoria abierta fue publicado en la página web <https://www.upholding.co/contratos/convocatoria-01-de-2022>

5. Que mediante ACTA NRO 45 DE 2022 “**SE ORDENO LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA INSCRIPCION Y/O ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES.**”

6. Que llegado el día para radicar la inscripción del banco de proveedores se radicaron las siguientes **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

7. CONCURSO ABIERTO N°01 DE INSCRIPCION Y/O ACTUALIZACION EN EL BANCO DE PROVEEDORES R05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA

R05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

N°	EMPRESA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1.	D FACTORY GROUP SAS	900662299 -1	JUAN DAVID GONZÁLEZ
2	C & S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	901316237-4	YOMAIRA BERRIO LARA
3	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.	900513978-4	JUSTO RAFAEL MORENO ALTAMAR



8. En el proceso de recepción de documentos a los proveedores se realizó la evaluación jurídica, financiera y de experiencia (precalificación) para realizar la actualización y/o Inscripción en el banco de proveedores de **UP HOLDING SAS**.

9. Como resultado de la convocatoria de inscripción y/o actualización de proveedores se habilitaron las siguientes empresas para el proceso de cotizaciones:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	900513978-4	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.
2	901316237-4	C & S INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
3	900662299 -1	D-FACTORY GROUP

10. Producto de la precalificación la empresa **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S** con NIT 900513978-4, realizó el proceso de cotización de los 11 proyectos de viabilizados el 27 de marzo de 2023.

11. Conforme el cronograma de los TDR, la fecha de cierre de la convocatoria y la propuesta fue el 03 marzo de 2023.

12. Que el 07 de marzo de 2023, se publicó el informe preliminar del listado de elegibles.

13. Que el 13 de marzo de 2023 de, se realizó la publicación final de elegibles.

14. Que, desde el 14 de marzo de 2023 - al 21 de marzo de 2023, se realizó la evaluación por parte de los expertos contratados por el ejecutor, con un peso del 60%.

15. Que el 22 de marzo de 2023 se publicó la lista de elegibles para pitch

16. Que el 24 de marzo de 2023 se realizó la evaluación a través de la metodología PITCH, con un peso del 40% del total.

17. Que el 27 de marzo de 2023, se realizó la Publicación de resultados de viabilidad final.



18. Que para satisfacer la necesidad antes descrita para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el de las metas del plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, “Plan de Desarrollo Económico y Social “HUILA CRECE”, 3903 – Programa 2. Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial. Al Servicio de la Gente, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, En este proceso se observa y se realiza mediciones periódicas del proyecto con el objetivo de identificar las variaciones frente al Project Management Plan y Planes subsidiarios, gestionando sus respectivos cambios, para ese tipo de proyecto y el monto de ejecución y se hace el correspondiente seguimiento en áreas de cumplimiento contractual técnicas, administrativas, legales y financieras, con mínimo una visita de acompañamiento mensual a cada beneficiario

19. Esta fase involucra aquellas actividades requeridas para el seguimiento, revisión y regulación del progreso y el desarrollo de cada uno de los proyectos cofinanciados.

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA-OBJETO:** CONTRATAR EL RUBRO 05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN PARA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PARA LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE (11) PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” BPIN 2021000100230.A LOS CUALES SE PRESENTARON COTIZACION.

TERCERA- OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la disponibilidad presupuestal del proyecto cofinanciado en el **RUBRO 05 - ADECUACIONES**
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.
4. Realizar la supervisión del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:



1. Todas las adecuaciones se entregarán en lugar de ejecución de cada proyecto Cofinanciado en el Departamento de Huila y de acuerdo con lo notificado por el supervisor del contrato.
2. Ejecutar lo señalado en el alcance del contrato
3. Prestar un Servicio de Calidad.
4. Garantizar las herramientas, el traslado y logística requerida para el desarrollo de las adecuaciones .
5. Garantizar el desarrollo de las obras en los municipios en los que se encuentran ubicados los beneficiarios del proyecto **BPIN 2021000100230**.
6. El proponente deberá presentar una EDT (Esquema de Desglose de Trabajo) y un cronograma de las actividades para la entrega de los suministros y/o actividades para desarrollar las actividades. Este deberá ajustarse al plazo fijado para la ejecución escrito en el presente documento.
7. El contratista deberá realizar un informe técnico mensual donde se evidencie las entregas realizadas mediante actas de recibido suscritas con el empresario, con el respectivo registro fotográfico del suministro entregado y donde se evidencie la amortización del anticipo. El informe deberá ser presentado en el formato de informe de actividades suministrado por el contratante.
8. El CONTRATISTA se encargará de realizar la logística y el transporte a todo costo que sean necesarias para prestar un servicio oportuno y de alta calidad en las adecuaciones en cada uno de los predios referenciados, del objeto del contrato hasta cada uno de los sitios de ejecución de los Municipios del Departamento de Huila
9. Pagar las pólizas correspondientes del contrato.
10. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución del contrato.
11. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

QUINTA: –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 107.263.165)**.

La forma de pago del contrato será así:

PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Anticipo	\$53.631.582	50%	Pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.



<p>Primer pago del contrato</p>	<p>\$53.631.583</p>	<p>50%</p>	<p>Se pagará con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Amortización y Legalización del 100% de Anticipo pactado * El contratista deberá presentar cada mes (30) días al supervisor un informe de ejecución, anexando los siguientes soportes según sea el caso: * Actas de visita al empresario para dar cumplimiento a la ejecución del rubro R05 donde se visualice detalla de entrega de cada uno de los item acordados cumpliendo especificaciones técnicas debidamente firmada por las partes * Registro fotográfico. * Cumplimiento del 100% en la entrega efectiva al empresario en la dirección acordada con el empresario. <p>* Recibido a satisfacción por parte del empresario teniendo en cuenta el alcance, entregables y detalle técnico de las adecuaciones en cada paquete de servicios para la innovación que aparece en este contrato.</p> <p>Se pagará con las siguientes condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalización del anticipo del contrato con sus respectivos formatos. • Informe de actividades técnico en donde se evidencie la Amortización y legalización del anticipo y el cumplimiento del 100% del contrato, previa presentación de factura, Informe de supervisión y acreditación de seguridad social y parafiscales.
--	---------------------	------------	--

SEXTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEPTIMA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **OCTAVA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **NOVENA. -INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de Tres (03) Meses calendario, contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. – PRIMERA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del



representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante la ejecución del contrato so pena de las acciones legales, teniendo en cuenta que a través del servicio contratado se pretende implementar la validación de prototipos a cargo de los empresarios, los cuales se encuentran en el alcance del objeto contractual **R5. DÉCIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO**: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA SEXTA GARANTIAS**: El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor de UP HOLDING SAS, la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del anticipo.	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 30% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas



Calidad de los Servicios prestados			X	SI	No menor al 10% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Estabilidad Y Calidad De La Obra Ejecutada			X	SI	Equivalente al 10% del valor final de las obras	su vigencia es por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo definitivo de la obra.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% de la oferta.	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual						
-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Equivalente a 200 SMLVG						
-PATRONAL		X		SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato
-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA						

DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar. **3)** Documentos del contratista. **4)** Cotizaciones del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.



Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, Huila , dado a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.

Marisol Carantón

Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

Representante legal

UP HOLDING S.A.S

Justo Rafael Morales Altamar

Contratista

JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR

C.C. N° 73.147.486

Representante Legal INVERCONST AC. S.A.S.

NIT 900513978-4,

